

610-25

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 12 de setiembre de 2025.

Of. 683/25

Congreso Nacional de Ediles (CNE).

L.F

Comisión de Tránsito y Transporte.

Presente

De nuestra consideración,

Por la presente, comunicamos a Ud. que, en la media hora previa de la sesión ordinaria de este Legislativo del 11 de setiembre, el Sr. Edil Hugo Desplast plantea inquietudes para la implementación en la zona de frontera de la libreta por punto recientemente aprobada.

Para mayor ilustración se adjunta las palabras expresadas en Sala por el Sr. Edil.

La Junta hace constar que se limita a dar curso al planteo, tal como lo dispone el artículo 24 del Reglamento Interno.

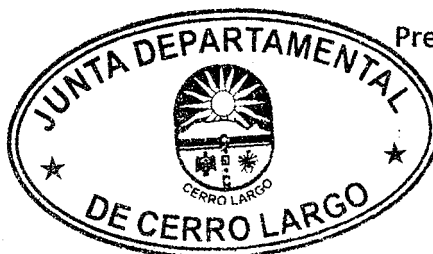
Sin otro particular saludan a Ud. atte.


Macarena Rebollo

Secretario


Alejandro López

Presidente



Melo 11 de setiembre de 2025.

Se decretó la creación de la libreta por puntos:

El gobierno, decretó la creación del Sistema del Permiso Nacional de Conducir por Puntos (PUNC), conocido como libreta por puntos, que se implementará en su totalidad en un plazo máximo de 24 meses.

De acuerdo al decreto, cada conductor que tramite por primera vez el Permiso Único Nacional de Conducir comenzará con 8 puntos, los cuales podrán perderse en caso de infracciones y recuperarse a través de un programa especial. Quienes ya cuenten con libreta vigente ingresarán al sistema con 12 puntos de inicio.

COMO SE RECUPERAN LOS PUNTOS?

Si un conductor pasa dos años sin cometer infracciones, sumará automáticamente 4 puntos.

Si transcurren tres años sin faltas, se adicionarán otros 2 puntos.

El máximo alcanzable es de 15 puntos.

Además, se prevé un Programa de Recuperación de Puntos, que incluye cursos voluntarios y obligatorios para quienes hayan perdido gran parte o la totalidad de su saldo.

PRINCIPALES SANCIONES Y QUITA DE PUNTOS...

El decreto establece diferentes niveles de sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción:

Quita total de puntos: conducir bajo los efectos de alcohol o drogas, negarse a la espirometría, o participar en picadas.

6 puntos: conducir manipulando el celular o circular al doble o más de la velocidad permitida.

4 puntos: conducir un vehículo sin el PUNC correspondiente o exceder la velocidad permitida en más de 30 km/h (sin llegar al doble).

2 puntos: no usar cinturón, no usar casco, transportar a un menor de 12 años en el asiento delantero o sin sistema de retención infantil.

La quita de puntos se aplicará de manera inmediata tras la culminación del procedimiento administrativo.

El decreto también crea una Comisión de Seguimiento de la Gestión Integrada del Permiso Nacional de Conducir por Puntos, que tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del sistema.

Con esta medida, el gobierno apunta a reforzar la seguridad vial y reducir la siniestralidad en rutas y ciudades del país, apostando a la prevención mediante un régimen de control más estricto para los conductores.

La duda que genera es: por ejemplo en cerro largo donde se puede circular con vehículo extranjero, como será la fiscalización?

A que titular de documento se le quitara los puntos?(en caso de multas por sistema radar..foto), en caso de que la multa se adjudique al vehículo, la quita de puntos , se le hará al titular del vehículo o al conductor del momento ?

La libreta es un documento único con varias categorías, cuando la infracción se realice en una determinada categoría, la quita de puntos (si amerita), se realiza al documento en general?,

o la quita de puntos se desglosa a las diferentes categorías del documento, en la cual se cometió la infracción?

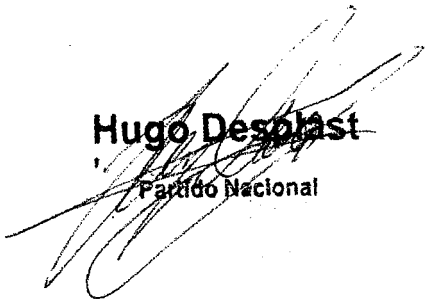
Son interrogantes qué se me presentan....Sr presidente , y no tengo claro su implementación y me parece que una explicación técnica de quien corresponda, es muy importante.

Por lo expuesto anteriormente, y en el objetivo de esclarecer estas interrogantes , es que solicito que mis palabras se deriven a:

- *Comisión de tránsito de esta junta.
- * Dirección de tránsito del gobierno departamental de Cerro Largo.
- *Comisión de tránsito del congreso Nacional de Ediles.
- *Congreso de intendentes.
- *Plenario de municipios
- *Federación de Alcaldes.
- *Sucive
- * Ministerio de transporte y Obras Públicas.

HUGO DESPLAST LOPEZ

EDIL DEPARTAMENTAL



Hugo Desplast

Partido Nacional